

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 11/08/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO DE URGENCIA N° 010-2017 (10.08.2017)	Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias para el otorgamiento de subsidios destinados a la reconstrucción en las zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados del 2017	Poder Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none">Se modifica el Anexo 4 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 distribuyendo los recursos asignados al Programa Presupuestal N° 0059. Bono Familiar Habitacional, entre éste y el Programa Presupuestal: 0111. Apoyo al Hábitat Rural, para la <u>intervención en las viviendas ubicadas en las zonas rurales declaradas en emergencia</u>; conforme al anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia.Asimismo, en predios de propiedad del Estado, ocupados por los potenciales beneficiarios, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o el Gobierno Regional con funciones transferidas, <u>determina la factibilidad de la desafectación o reversión, en un plazo no mayor de diez (10) días contados desde la presentación de la solicitud del MVCS.</u>
DECRETO SUPREMO N° 083-2017-PCM (11.08.2017)	Prórroga del Estado de Emergencia declarado en el distrito de Tumán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none">Se prorroga el Estado de Emergencia por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 12 de agosto de 2017, en el distrito de Tumán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 368-2017- PRODUCE (10.08.2017)	Dejan sin efecto la R.M. N° 334-2017- PRODUCE que dispuso la prepublicación de proyecto de Decreto Supremo que autoriza a empresas extranjeras adquirir y mantener terrenos dentro de los cincuenta kilómetros de zona de frontera	Ministerio de la Producción	<ul style="list-style-type: none">Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 334-2017-PRODUCE, que dispuso la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que autoriza a empresas extranjeras adquirir y mantener terrenos dentro de los cincuenta (50) kilómetros de zona de frontera.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2017- COFOPRI/DE (10.08.2017)	Designan Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del COFOPRI	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	<ul style="list-style-type: none"> Se designa, a partir del 14 de agosto de 2017, al abogado Alberto Quintana Sánchez como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por un período de tres (03) años.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN						
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0358 (26.06.2017)	Declaran habilitaciones urbanas de oficio, respecto de terrenos ubicados en el distrito	Municipalidad de Ate	<ul style="list-style-type: none"> Se declara habilitado urbano de oficio, el terreno con un área de 331.7066 m², ubicado en el Sub Lote A de la Parcela 28, Jr. La Industria N° 228 del Fundo La Estrella, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, el mismo que figura inscrito en la Partida Registral N° 45212203 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX Sede Lima – SUNARP; encontrándose calificado con la zonificación “RDM” Residencial Densidad Media. Se aprueba el Plano N° 050-2017-SGHUE-GDU/MDA, Plano de Ubicación, y su correspondiente Memoria Descriptiva, siendo la distribución del área del terreno cuya Habilitación Urbana de Oficio se aprueba, la siguiente: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>ÁREA BRUTA</th> <th>ÁREA ÚTIL TOTAL</th> <th>ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">331.7066 m²</td> <td style="text-align: center;">331.7066 m²</td> <td style="text-align: center;">0.00 m²</td> </tr> </tbody> </table> Se dispone la inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la SUNARP, el cambio de uso de Rústico a Urbano del lote que conforma la presente habilitación urbana de oficio; y en consecuencia se otorga la libre disponibilidad del mismo, correspondiéndole la gestión de inscripción ante dicha entidad al propietario del inmueble. 	ÁREA BRUTA	ÁREA ÚTIL TOTAL	ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	331.7066 m ²	331.7066 m ²	0.00 m ²
ÁREA BRUTA	ÁREA ÚTIL TOTAL	ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS							
331.7066 m ²	331.7066 m ²	0.00 m ²							
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0365 (03.07.2017)	Declaran habilitaciones urbanas de oficio, respecto de terrenos ubicados en el distrito	Municipalidad de Ate	<ul style="list-style-type: none"> Se declara habilitado urbano de oficio el terreno con un área de 174.13 m², ubicado en el Sub Lote 24-F del Fundo La Estrella, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, el mismo que figura inscrito en la Partida Registral N° 45212203 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX Sede Lima – SUNARP; encontrándose calificado con la zonificación “RDM” Residencial Densidad Media. Se aprueba el Plano N° 044-2017-SGHUE-GDU/MDA, Plano de Ubicación, y su correspondiente Memoria Descriptiva que forman parte de la presente Resolución, siendo la distribución del área del terreno cuya Habilitación Urbana de Oficio se aprueba, la siguiente: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>ÁREA BRUTA</th> <th>ÁREA ÚTIL TOTAL</th> <th>ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">174.13 m²</td> <td style="text-align: center;">174.13 m²</td> <td style="text-align: center;">0.00 m²</td> </tr> </tbody> </table> 	ÁREA BRUTA	ÁREA ÚTIL TOTAL	ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	174.13 m ²	174.13 m ²	0.00 m ²
ÁREA BRUTA	ÁREA ÚTIL TOTAL	ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS							
174.13 m ²	174.13 m ²	0.00 m ²							

			<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima de la SUNARP, el cambio de uso de Rústico a Urbano del lote que conforma la presente habilitación urbana de oficio; y en consecuencia se otorga la libre disponibilidad del mismo, correspondiéndole la gestión de inscripción ante dicha entidad al propietario del inmueble.
ORDENANZA N° 235-2017-MVMT	Establecen procedimiento denominado Constancia de Posesión y Visación de Planos y Memoria Descriptiva, para pobladores que formen parte de programas y proyectos de factibilidad de servicios	Municipalidad de Villa María del Triunfo	<ul style="list-style-type: none"> La Ordenanza tiene por objeto establecer el Procedimiento denominado: “Constancia de posesión y visación de planos y memoria descriptiva” cuya finalidad es facilitar el acceso a las familias y poblaciones en riesgo de calidad de vida y de salud, del distrito de Villa María del Triunfo a los servicios de luz, agua y desagüe; garantizando de esta manera el respeto de los derechos de gozar de una vida digna, la protección y el mejoramiento de vida del ser humano, para su desarrollo y el progreso de las poblaciones asentadas ubicadas en posesiones informales.

EDICIÓN EXTRAORDINARIA (10.08.2017)

NORMA	TITULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 082-2017-PCM (10.08.2017)	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en la localidad de San Antonio del Estrecho, del distrito de Putumayo, provincia de Putumayo, del departamento de Loreto, por peligro inminente a consecuencia de deslizamiento de tierras	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> Se declara el Estado de Emergencia en la Localidad de San Antonio del Estrecho, distrito de Putumayo, provincia de Putumayo, departamento de Loreto, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente a consecuencia de deslizamiento de tierras; para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente en dicha localidad, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. El Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad Provincial de Putumayo, la Municipalidad Distrital de Putumayo, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y demás entidades competentes, en cuanto les corresponda; deben ejecutar las acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Se precisa que las referidas acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.